



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 030/2015

La Paz, 04 de febrero de 2015

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE-02-006-15 DE 26/01/2015, QUE APRUEBA EL AJUSTE Y ACTUALIZACION AL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL Y DEJA SIN EFECTO LA RA-PE - 02-17-14 DE 02/06/2014 (CIRCULAR N° 131/2014).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-02-006-15 de 26/01/2015, que aprueba el ajuste y actualización al Manual de Puestos de la Aduana Nacional y deja sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva RA-PE-02-17-14 de 02/06/2014 (Circular N° 131/2014)

Nota: El Anexo del Manual de Puestos será publicado en la página Web de la Aduana Nacional en el enlace: <http://www.aduana.gob.bo> – Transparencia – Manual de Puestos.

MJPP/aql

Maria Jose Postigo Pacheco
Gerente Nacional Juridico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE-0 2006-15

La Paz, 26 ENE 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 13, parágrafo II (Valoración) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece lo siguiente: “(...) *La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado (...)*”

Que el artículo 17, parágrafo II, inciso c) (Proceso De Programación Operativa Anual Individual) de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, menciona respecto a la programación operativa anual individual, que deberá contener lo siguiente: “(...) * *Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. * Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. * Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante. (...)*”

Que el referido artículo, establece lo siguiente: “(...) *Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta. (...)*”

Que la Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, que modifica el Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 02-019-07 de 07/11/2007, en el Numeral Séptimo, establece que el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, efectuará las modificaciones correspondientes al Manual de Puestos de la Aduana Nacional.

Que el artículo 13, (Programación Operativa Anual Individual) del Reglamento Específico del Sistema de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio RD 02-020-13 de 29/11/2013, prevé que el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, será responsable de la elaboración y consolidación del Manual de Puestos con base en la información emergente remitida de cada unidad organizativa.

Que a través de Resolución RA-PE-02-17-14 de 02/06/2014, se aprobó el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

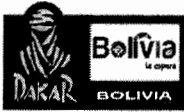
Que el Informe AN-DRHAC-0033/2015 de 14/01/2015 emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas (GNAF), menciona lo siguiente: *"(...) De conformidad a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, se mantiene la supresión de los acápite de: requisitos deseables, área de conocimiento, conocimientos complementarios y otros, toda vez que las Normas Básicas citadas, establecen que la estructura del Manual de Puestos debe contener en el apartado de Especificación los requisitos personales y profesionales EXIGIBLES.(...)"*

Que el referido Informe, con relación a la experiencia laboral exigible, refiere lo siguiente: *"(...) Con relación a la experiencia laboral exigible, en concordancia con lo previsto en capítulo de Derechos de la Ley 2027, se mantiene la supresión de la exigencia de experiencia laboral previa en cargos de jefatura para acceder a cargos del nivel 4º (mandos medios) toda vez que se considera contradictoria al espíritu de la citada disposición legal que reconoce el derecho a la carrera administrativa, inspirada en los principios de reconocimiento de mérito, evaluación de desempeño, capacidad e igualdad. (...)"* *"(...) Con relación a los requisitos personales, además de las cualidades personales exigidas, se mantienen las exigencias legales que debe cumplir el servidor público aduanero en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado (...)"*

Que el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas (GNAF), a través del referido Informe, recomienda lo siguiente: *"(...) Conforme lo concluido, se recomienda a su autoridad considerar la propuesta del ajuste al Manual de Puestos adjunta al presente, remitiendo al efecto el presente Informe a la Gerencia Nacional Jurídica para el análisis legal correspondiente. (...)"*

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 097/2015 de 20/01/2015 emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente: *"(...)En virtud a las consideraciones técnico-legales, a los antecedentes y al Informe AN-DRHAC-0033/2015 de 14/01/2015, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas (GNAF), se tiene que ha sido sustentado el ajuste y la actualización del Manual de Puestos solicitado, toda vez que se funda en criterios técnicos, asimismo, se enmarca en la normativa vigente; en este sentido, al existir la viabilidad pertinente, se recomienda que la Presidencia Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa, autorice el respectivo ajuste al Manual de Puestos de la Aduana Nacional, por ser concordante con la normativa desarrollada en el presente Informe.(...)"*

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.



Aduana Nacional

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el ajuste y actualización al Manual de Puestos de la Aduana Nacional, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva RA-PE-02-17-14 de 02/06/2014.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RA-PE-02-17-14
VOBO
N.A.M.S.
A.N.B.

G.N.J.
V.B.C.
M.F.P.
A.N.B.

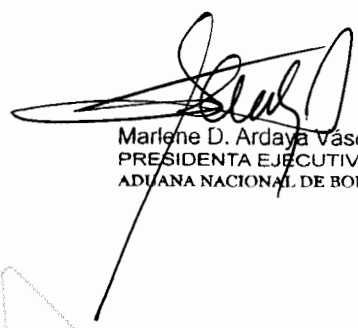
PE/MDAV
GG/RBC
GNAF/GCC/NAMS
GNJ/MJPP/MFP/DPT
HR. UPOGC2015-3

G.N.J.
V.B.C.
D.P.T.
A.N.B.

G.G.
V.B.C.
R.B.C.
A.N.B.

G.N.A.F.
V.O.B.O.
M.F.P.
A.N.B.

G.N.J.
V.B.C.
M.F.P.
A.N.B.


Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

